



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Palacio de Justicia – Edificio Fabio Calderón Botero
Carrera 12 N° 20 – 63, primer piso, oficina 126 Torre Central, Armenia,
Quindío

Teléfono desde fijo o celular: 6067441502

Ventanilla virtual viernes 10:00 am a 12:00 md enlace:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-03-civil-municipal-de-armenia/contactenos>

Horario lunes a viernes: 07:00 am a 12:00 md y 02:00 pm a 05:00 pm

Correo institucional: j03cmpalarm@cendoj.ramajudicial.gov.co

Enviar documentos formato pdf

Proceso Radicado N°: 63 – 001 – 40 – 03 – 003 – 2016-00156– 00.

Asunto: 1) Renuncia poder
2) reconoce personería

Armenia, 24 abril 2024.

- 1) Se ha presentado renuncia al poder (doc. 015), el Juzgado teniendo en cuenta que se notificó a la parte ejecutante, tal como consta a en doc. 015, acéptese la renuncia que hace la profesional del derecho al abogado Daniel Céspedes Luna con c.c. 89.004.019 y T.P. 115.143 del CSJ, al poder que le fuera conferido por la parte demandada (doc. 011), con la advertencia de que sólo cobra vigencia cinco (5) días después de presentado el memorial de renuncia en el juzgado [art 76 del CGP].
- 2) Se niega el poder otorgado (Doc 024) toda vez, que no se tiene certeza que el abogado Guillermo Antonio Roa Restrepo aceptara el poder y hasta tanto no se solucione este aspecto no se procederá a correr traslado la liquidación presentada (doc 026)

/Jmgo

Se notifica por estado el 25 abril 2024

Firmado Por:

Karen Yary Caro Maldonado

Juez

Juzgado Municipal

Civil 003

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3ed6a264682ccb9a3c0a17fc2090886d321ebfb0d9031e145fba1f798aa4f6e3**

Documento generado en 24/04/2024 09:21:55 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>